

DOCUMENTO S/5097

Carta, de fecha 20 de marzo de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Siria

[Original: francés]
[20 de marzo de 1962]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de solicitarle que permita a mi delegación, en virtud del Artículo 31 de la Carta, participar en la discusión en el Consejo de Seguridad de la denuncia presentada por mi Gobierno contra Israel.

(Firmado) Farid CHEHLAOUI
Representante Permanente de Siria
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/5098

Carta, de fecha 21 de marzo de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel

[Original: inglés]
[21 de marzo de 1962]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a la atención del Consejo de Seguridad nuevos actos de agresión y provocación cometidos por las fuerzas armadas sirias, después de las agresiones anteriores de que ya di cuenta en mi carta del 19 de marzo de 1962 [S/5093].

El 20 de marzo de 1962, a eso de las 09.45 horas, se abrió fuego de ametralladora y de artillería contra una lancha policial que efectuaba una patrulla reglamentaria en el lago Tiberíades, aproximadamente a un kilómetro de la aldea de El-Koursi, en la orilla oriental del lago. Dos tripulantes fueron heridos y la lancha fue dañada. El fuego procedía de posiciones situadas a unos doscientos metros más allá de la aldea, y de otras posiciones en la zona desmilitarizada. La delegación de Israel presentó inmediatamente una denuncia oficial a la Comisión de Armisticio.

Como lo declaré en mi carta anterior, el Gobierno de Israel, ante tales actos de agresión y provocación que tienden a impedir por la fuerza que su ciudadanos y autoridades se dediquen a sus actividades normales dentro de su propio territorio y en el lago Tiberíades (que en su totalidad forma parte integrante del territorio soberano de Israel), se ve obligado a pedir una vez más al Gobierno de Siria que cese inmediatamente todos los actos de agresión y respete las obligaciones que le imponen la Carta de las Naciones Unidas y el Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Siria. Empero, si esos actos de agresión continúan, Israel, en

ejercicio de su derecho de legítima defensa, deberá emplear todos los medios a su disposición para ponerles fin, para proteger el derecho de sus ciudadanos a utilizar libre e ininterrumpidamente su territorio y para garantizar la seguridad de su policía en el lago Tiberíades.

En vista de la gravedad de la situación creada por la persistencia de esos actos de agresión de las fuerzas armadas sirias, se me ha encargado que presente las siguientes denuncias contra Siria y pida que el Consejo de Seguridad se reúna en fecha próxima para examinarlas:

1. Denuncia de Israel de reiterados actos de agresión cometidos por las fuerzas armadas sirias contra ciudadanos israelíes y el territorio de Israel.

2. Denuncia de Israel de amenazas contra su integridad territorial e independencia política proferidas por portavoces oficiales del Gobierno de Siria y que testimonian intenciones agresivas contra Israel, en violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas.

Al presentar estas denuncias al Consejo de Seguridad, el Gobierno de Israel, preocupado por el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región, expresa la esperanza de que el Consejo logre prevenir toda nueva repetición de tales actos por Siria.

(Firmado) Michael COMAY
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/5100

Carta, de fecha 22 de marzo de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel

[Original: inglés]
[22 de marzo de 1962]

Tengo el honor de referirme a mis comunicaciones del 19 y 21 de marzo de 1962, dirigidas a Vuestra Excelencia [S/5093 y S/5098], y de señalar a la atención del Consejo de Seguridad una nueva serie de actos de agresión y de provocación perpetrados por las fuerzas armadas sirias contra territorio y los ciudadanos de Israel. Los hechos siguientes se produjeron después

del ataque del 20 de marzo dirigido contra la lancha patrullera policial israelí, al cual me referí en mi carta del 21 de marzo:

1. El 20 de marzo, entre las 21.00 y las 22.00 horas, aviones de reacción militares sirios invadieron el espacio aéreo de Israel en las zonas del lago Tiberíades y del Valle de Huleh, y arrojaron bengalas. En la

vecindad de la aldea israelí de Hatzor se encontraron trozos de esas bengales que llevaban inscripciones en ruso.

2. El 21 de marzo, entre las 09.00 y las 10.00 horas, aviones de reacción militares sirios violaron de nuevo el espacio aéreo de Israel en la zona de Huleh. Tras un breve encuentro con aviones interceptadores israelíes, los aparatos sirios fueron rechazados.

3. El 21 de marzo, a las 14.30 horas, se abrió fuego de ametralladora contra la aldea israelí de Tel Katzir desde posiciones militares situadas en territorio sirio en los alrededores de Upper Tawfik.

4. El 21 de marzo, a las 21.00 horas, se hizo fuego de ametralladora pesadas, durante 20 minutos seguidos, contra las aldeas israelíes de Mishmar Hayarden y Gadot, desde posiciones militares situadas en territorio sirio al este del puente de B'not Yaakov.

5. El 22 de marzo, a las 10 de la mañana, fuerzas sirias hicieron fuego contra un grupo de trabajadores israelíes, cerca de la aldea israelí de Shear Yeshuv.

Se han presentado a la Comisión Mixta de Armisticio denuncias relativas a todos los ataques antedichos.

Debo expresarle la profunda preocupación que causan a mi Gobierno esas agresiones repetidas, que constituyen abiertas violaciones del Acuerdo de Armisticio General entre Siria e Israel y de la cesación del fuego concertada el 17 de marzo de 1962, y que vienen a exacerbar la grave situación descrita en mis anteriores comunicaciones del 19 y 21 de marzo.

(Firmado) Michael COMAY

Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTOS S/5102 Y ADD.1

Informe dirigido al Secretario General por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina sobre los incidentes ocurridos recientemente en la zona del lago Tiberíades

DOCUMENTO S/5102

[Original: inglés]
[26 de marzo de 1962]

1. Tengo el honor de informar sobre: a) los sucesos que derivaron en la acción desarrollada en la zona del lago Tiberíades durante la noche del 16 al 17 de marzo de 1962; b) la acción propiamente dicha; c) la cesación del fuego que se acordó con las dos partes el 17 de marzo; y d) acontecimientos ulteriores.

a) *Sucesos que derivaron en la acción de la noche del 16 al 17 de marzo de 1962*

2. En la mañana del 8 de marzo de 1962, a eso de las 09.00 horas (hora local), se produjo un incidente en el lago Tiberíades. Según la denuncia que la delegación de Israel hizo verbalmente al Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio israelí-siria, las posiciones militares sirias de El-Koursi habían abierto el fuego con ametralladora pesada, bazuka y cañón sin retroceso contra una lancha de la policía israelí. Dos tripulantes habían resultado heridos. La lancha había sido dañada.

3. Según la denuncia verbal siria concerniente al mismo incidente, una barcaza blindada israelí se había acercado a unos 40 metros de la orilla oriental del lago y había abierto el fuego con armas automáticas contra el puesto sirio de El-Koursi.

4. Cada una de las dos delegaciones pidió al Presidente que hiciera proceder a una investigación de su denuncia. Las dos investigaciones se realizaron separadamente.

5. Según los testigos interrogados en Israel, un barco a bordo del cual dos israelíes pescaban a 50 metros de la orilla, había sido atacado con ametralladora desde una posición siria. La lancha policial que vino en su ayuda fue atacada cuando se hallaba a unos 200 metros de la orilla, primero desde una posición siria, que había tirado con ametralladora, después desde tres o cuatro posiciones sirias, que habían abierto el fuego con cañón sin retroceso, bazukas o armas análogas, así como con ametralladoras que disparaban balas tala-

drantes. La lancha policial había contestado el fuego con ametralladoras ligeras.

6. Según los testigos interrogados en Siria, una lancha patrullera israelí había abierto el fuego con ametralladora contra 15 ó 20 agricultores que trabajaban en un campo cerca de la aldea de El-Koursi y contra la propia aldea. Los agricultores habían contestado el fuego con sus fusiles.

7. Al observador militar de las Naciones Unidas que investigó del lado israelí se le mostró una lancha policial en la que vio un gran número de hendiduras y agujeros, entre ellos tres grandes orificios como los que podrían hacer proyectiles taladrantes de 80 mm de calibre aproximadamente. En la timonera había indicios de un incendio reciente.

8. El observador militar de las Naciones Unidas que se encontraba en el puesto de observación situado en el punto de intersección de las coordenadas 2083-2556, no estaba en condiciones de ver el incidente. En cambio oyó, a las 08.53 horas (hora local), una larga ráfaga de ametralladora y seis fuertes explosiones a gran distancia en la dirección del sur del lago y luego, a las 09.15 horas, varias cortas ráfagas que se sucedían a lo lejos en la misma dirección.

9. Cualquiera que hubiera podido ser el origen de los tiroteos que se dispararon a eso de las 09.00 horas y que fueron oídos en el puesto de observación de las Naciones Unidas situado a unos siete kilómetros al norte, las declaraciones de los testigos sirios no explican los daños causados a la lancha policial israelí. Sin embargo, no corresponde al Presidente de la Comisión Mixta de Armisticios ni a mí sustituirnos a la Comisión Mixta en lo tocante a discutir informes sobre la investigación de las denuncias que se le presentaron. Hasta junio de 1951, la Comisión de Armisticio se había reunido regularmente. Las razones por las cuales dejó de hacerlo se explicaron en el informe del 16 de febrero de 1960²⁶.

10. La importancia que las autoridades israelíes atribuyeron a este incidente quedó de manifiesto en el

²⁶ *Ibid.*, Decimoquinto Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1960, documento S/4270, párrs. 9 a 16.